



*Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2020-405-00/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Previo a aceptar las direcciones electrónicas aportadas por el extremo promotor del litigio, deberá aclarar si estas corresponden a cuentas institucionales de la entidad donde labora el accionado, o en su defecto, son direcciones electrónicas personales del señor HENRY ALBERTO RUEDA VILLARAGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **66** QUE SE FIJÓ EL DIA 03 DE MAYO DE 2021

GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

**GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ**

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Código de verificación:

b7fed739bd9a317c327b2b113cc4f5519b3f2a86ebfa80b22e2314c194fa8632

Documento generado en 30/04/2021 03:59:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>